

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

001



**AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA**

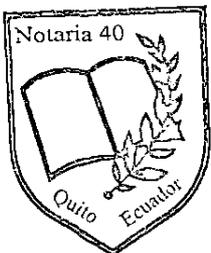
GINECOLÓGICA MEDICA S.A. GINECOMED

CAP. ANT. USD	1.172,154
CAP. AUM. USD	300.000
CAP. ACT. USD	1.472,154
(DI: 5ta	COPIAS)

A.Z

Escritura Número 2016-17-01-040-P00789

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de FEBRERO del año dos mil dieciséis ante mí, Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo Suplente de Quito, según Acción de Personal número 0219-DP-UPTH-VS de trece de enero de dos mil dieciséis, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **CHRISTIAN EDUARDO AROCA ROBLES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **GINECOLÓGICA MEDICA S.A. GINECOMED**, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento, quien advertido que fue de los



Dra. Paola Andrade Torres

efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En los protocolos a su cargo, agregue usted una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las estipulaciones siguientes: **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura el Ing. Christian Eduardo Aroca Robles, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía Ginecológica Medica S.A. GINECOMED, tal como consta en la copia del nombramiento que adjunta, compañía también de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**a) La compañía Ginecológica Medica S.A. GINECOMED, se constituyó en la ciudad de Quito el veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de septiembre del mismo año. b)La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Ginecológica Medica S.A. GINECOMED, celebrada el jueves diecisiete de septiembre del año dos mil quince, resolvió aumentar el capital social y reformar sus estatutos, tal como consta en la copia del acta en referencia, que se agrega como habilitante. **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El Ing. Christian Eduardo Aroca Robles, en su calidad de Gerente General de la compañía Ginecológica Medica S.A. GINECOMED, y dando cumplimiento a las resoluciones tomadas por los señores accionistas en la Junta General Extraordinaria referida en la cláusula anterior, aumenta el capital social de la compañía en la suma de trescientos mil dólares (USD\$300.000), pagados por los accionistas en dinero en efectivo, tal como consta en el cuadro de aumento que forma parte de esta escritura. Los accionistas que ejercieron su

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

302

derecho de preferencia en el aumento de capital, lo hicieron luego de que se publicara por la prensa el aviso para el ejercicio del derecho de preferencia, aviso que se publicó en el Diario La Hora, de la ciudad de Quito, edición del día martes veinte y nueve de septiembre del año dos mil quince.

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por efectos del aumento de capital, el Gerente General de la compañía, así mismo dando cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Ginecológica Médica Ginecomed S.A., reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de un millón cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.472.154), dividido en un millón cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro (1.472.154) acciones ordinaria y nominativas de un dólar (USD\$1) cada una de valor nominal.”

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Ing. Christian Eduardo Aroca Robles en su calidad de Gerente General de la compañía Ginecológica Medica S.A. GINECOMED, declara con juramento, que la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con que se realiza el aumento de capital de la compañía por medio de esta escritura pública, se encuentra totalmente pagados.

QUINTA.- NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Todos los accionistas que participaron y pagaron el aumento de capital, son de nacionalidad Ecuatoriana.

SEXTA.- CUADROS DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Se incorpora el cuadro donde consta el pago realizado por los señores accionistas que suscribieron y pagaron la suma de trescientos mil dólares (USD\$300.000), correspondientes a este aumento de capital. Y de la misma manera se agrega el cuadro de integración del nuevo capital social, con los valores y porcentajes que les corresponde a

3



Dra. Paola Andrade Torres

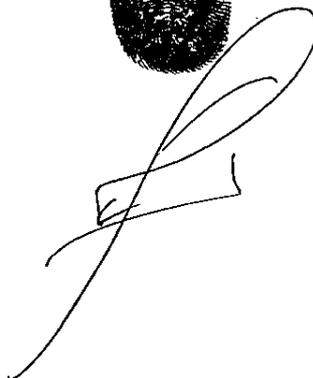
cada uno de los accionistas, una vez legalizado el aumento de capital realizado en esta escritura pública. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos setenta y nueve guion veinte (17-1979-20) del foro de Abogados de Pichincha, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Medardo Oleas

f) CHRISTIAN EDUARDO AROCA ROBLES

cc 171244994-9



El Notario 

10/1

CLINICA DE LA MUJER

A.V. AMAZONAS N°.39-216 Y GASPAR DE VILLARROEL
TELEFONOS: 2458-000 - 2458-372 - 2458-525 - 2458-528 - 2458-740 - 2458-749 - FAX: 2463-932

Quito, 21 de septiembre del 2015

Señor Ingeniero
Christian Eduardo Aroca Robles
Presente

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que el Directorio de la compañía Ginecológica Médica S.A. GINECOMED, en sesión celebrada el 03 de septiembre del 2015, resolvió nombrarle como Gerente General por el período de dos años. A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme las disposiciones previstas en los estatutos, Ley de Compañías y sus reglamentos.

Usted reemplaza en las funciones al Ing. Ángel Guillermo Robayo Carpio quien renunció en forma definitiva al cargo.

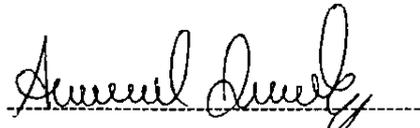
Al felicitarle por esta designación, le solicito aceptar este nombramiento.

Muy atentamente,



Dr. Edgar Fausto Patiño Andrade
Presidente
1700455825

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía Ginecológica Médica S.A. GINECOMED.- Quito, 21 de septiembre del 2015.



Ing. Christian Eduardo Aroca Robles
C.C. 1712449949

La compañía Ginecológica Médica S.A. GINECOMED se constituyó en la ciudad de Quito el viernes veinte de agosto del año mil novecientos setenta y seis, ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número setecientos cuarenta y dos, tomo ciento siete, el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.



TRÁMITE NÚMERO: 64714



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	44742
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14838
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AROCA ROBLES CHRISTIAN EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	1712449949
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

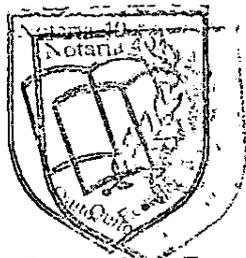
CONST. RM: 742 DEL:30/09/1976 NOT.17 DEL:20/08/1976.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola...

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

15 SEPT 2015

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1790286452001
RAZÓN SOCIAL: GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED

NOMBRE COMERCIAL: CLINICA DE LA MUJER
REPRESENTANTE LEGAL: AROCA ROBLES CHRISTIAN EDUARDO
CONTADOR: ROBALINO MONTERO VERONICA ALEJANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 30/09/1976
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: N39-216 Interseccion: AV. GASPAR DE VILLARROEL Oficina: PB Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Telefono Trabajo: 022458000 Fax: 022463932 Telefono Trabajo: 022458372 Email: administracion@clinicadelamujer.com.ec Telefono Trabajo: 022458740 Web: WWW.CLINICADELAMUJER.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	



Código QR: RUC2015000968522

Fecha: 15/12/2015 16:42:39 PM
Dra. Paola Andrade Torres

CLINICA DE LA MUJER

A.V. AMAZONAS N° 39-216 Y GASPAR DE VILLARROEL
 TELEFONOS: 2458-000 - 2458-372 - 2458-525 - 2458-528 - 2458-740 - 2458-749 - FAX: 2463-932

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GINECOLÓGICA MEDICA S.A. GINECOMED

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el día jueves diecisiete de septiembre del año dos mil quince, a las 18H30, en el local de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N39-216 y Gaspar de Villarroel, sexto piso, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía Ginecológica Medica S.A. Ginecomed, con la presencia del Dr. Edgar Patiño en su calidad de Presidente con el 13.15% de capital social, el Dr. Fernando Carrillo Soto con el 19.01% en calidad de primer vocal y secretario de la Junta; y con la presencia de los siguientes socios: Dr. César Argüello con el 14.49%, Dr. César Carrillo con el 18.34%, Dr. Víctor Manuel Cocios con el 10.95%, Dr. Ricardo De La Roche con el 2.97%, Dr. Víctor H. Mejía con el 1.71%, Dr. Hernán Pozo con el 6.44%, dando un total del capital accionario del 87.06%.

Preside la Junta el Dr. Edgar Patiño Andrade en su calidad de Presidente y actúo como Secretario el Dr. Fernando Carrillo Soto

Constatado que ha sido el quórum legal se declara instalada la Junta y el señor Presidente solicitó al Secretario se de lectura del orden del día que consta del único punto:

- 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

El señor Presidente solicita se trate el único punto del orden del día:

- 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Presidente, Dr. Edgar Patiño y manifiesta que en la inspección realizada por el Ministerio de Salud Pública en el mes de Mayo, hicieron varias observaciones, la más relevante es la remodelación de los quirófanos y sala de partos por lo que hasta la presente fecha no cuenta la clínica con el permiso de funcionamiento, ya que para esta remodelación se necesita un valor aproximado de USD \$300.000,00 dólares. Señala además que por la situación económica del país no se ha conseguido un préstamo bancario, razón por la cual el Directorio plantea realizar un aumento de capital por USD \$300.000,00. Por este motivo el Dr. Edgar Patiño como accionista, eleva a moción que la compañía realice un aumento de capital por la suma de trescientos mil dólares (USD \$300.000,00), en numerario, aumento que será pagado por los accionistas en dinero, dentro del plazo de treinta días, en el que deberán ejercer su derecho preferente para participar en este aumento de conformidad con lo establecido en la Ley del Compañías. Los accionistas aceptan la propuesta presentada por el Dr. Edgar Patiño y resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que será pagado en dinero por todos los señores accionistas en proporción al número de acciones que tienen, ejerciendo este derecho preferente para participar en el aumento dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. De la misma manera y por efecto de este aumento, resuelven reformar los estatutos, el Capítulo Segundo del Capital y de las Acciones, artículo cinco del Capital social, haciendo constar el nuevo capital social para lo cual facultan al Gerente General para que proceda a dar cumplimiento con todas las

Dra. Paola Andrade Torres

CLINICA DE LA MUJER

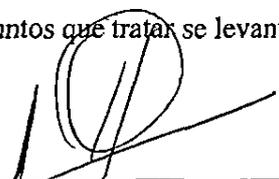
A.V. AMAZONAS N°.39-216 Y GASPAR DE VILLARROEL

TELEFONOS: 2458-000 - 2458-372 - 2458-525 - 2458-528 - 2458-740 - 2458-749 - FAX: 2463-932

formalidades legales para la ejecución de estas resoluciones, tal como lo dispone la Ley de Compañías, hasta la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil, facultándole para que tome todas las medidas legales que sean necesarias para este objeto, especialmente las establecidas en el artículo 181 de la Ley de Compañías. Por la moción presentada votan los accionistas que representan el 80.62 % del capital pagado y en contra el Dr. Hernán Pozo, quien al no tener conocimiento previo, solicita primero copia de la documentación de las observaciones del MSP y las cotizaciones que se han solicitado para dichos trabajos, se le pide acercarse a secretaría para la entrega de la documentación.

Habiéndose tratado el único punto de la convocatoria, se clausura la junta siendo las 19h30

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión.


DR. EDGAR PATIÑO ANDRADE
PRESIDENTE

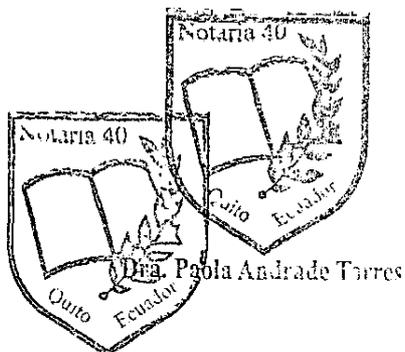

DR. FERNANDO CARRILLO SOTO
SECRETARIO

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED

Quito, 14 de febrero del 2016


Firma: DR. FERNANDO CARRILLO SOTO
SECRETARIO

NOMINA DE ACCIONISTAS	ACCIONISTAS QUE PAGARON	PRIMER REMANENTE	SEGUNDO REMANENTE	TOTAL
BENALCAZAR ZURITA MANUEL EDUARDO	2287	1852	128	4267
CARRILLO PESANTEZ CESAR FERNANDO	55027	44559	3069	✓ 102655
CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO	57018	46171	3181	✗ 106370
DE LA ROCHE MARTINEZ RICARDO JAVIER	8912			8912
ISCH LOPEZ LUIS IVAN	478			478
LOPEZ PACHECO GUILLERMO SAUL	801			801
PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	39454	31949	2201	✗ 73604
VARGAS GARZON JACINTO DANIEL	492			492
VINELLI MERINO WASHINGTON HERNAN	1298	1051	72	2421
TOTAL	165767	125582	8651	300000



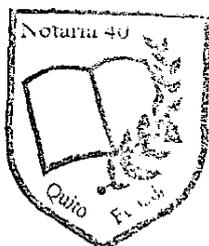
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

15 FEB 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTU	%
1	ANDRADE MORILLO MARCELO RAMIRO	1322	0,090
2	ARGUELLO MONTALVO CESAR ARMANDO	169878	11,539
3	BENALCAZAR ZURITA MANUEL EDUARDO	13204	0,897
4	CALDERON ENRIQUEZ RAMIRO BOLIVAR	1983	0,135
5	CALERO PEÑA ALVARO RICARDO	15078	1,024
6	CARCELEN ARCOS NATHALIA	27139	1,843
7	CARRERA SOSA MIGUEL ANTONIO	450	0,031
8	CARRILLO PESANTEZ CESAR FERNANDO	317657	21,578
9	CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO	329149	22,358
10	CARRION VILLACIS HEMER JOSE ANTONIO	987	0,067
11	COCIOS JARAMILLO VICTOR MANUEL	128307	8,716
12	CONSTANTE MOLINA ANA PATRICIA DEL CARMEN	798	0,054
13	CONSTANTE MOLINA GALO FERNANDO	796	0,054
14	DE LA ROCHE MARTINEZ RICARDO JAVIER	43731	2,971
15	EGAS RAMIREZ JUAN CARLOS	520	0,035
16	EGAS SEVILLA GALO RODRIGO	199	0,014
17	GRANJA MENA LUIS ILDEFONSO	5657	0,384
18	HERDOIZA RAMIREZ AMIRA	744	0,051
19	HERDOIZA RAMIREZ IVONNE PATRICIA	744	0,051
20	HIDALGO PEREZ FRANCISCO ANTONIO	572	0,039
21	ISCH LOPEZ LUIS IVAN	2347	0,159
22	JACOME BOHORQUEZ CECILIA GLORIA	2692	0,183
23	JACOME LOVATO TERESA	2067	0,140
24	LOPEZ PACHECO GUILLERMO SAUL	3932	0,267
25	MADERA GRIJALVA CARLOS ALFONSO	450	0,031
26	MALDONADO REYES CLAUDIO FRANCISCO	450	0,031
27	MANTILLA CABEZA DE VACA CESAR GONZALO	497	0,034
28	MEJIA MERA GUSTAVO RODRIGO	7283	0,495
29	MEJIA MERA VICTOR HUGO	20000	1,359
30	MEJIA NARVAEZ HERNAN OSWALDO	11881	0,807
31	MEJIA NARVAEZ MARCO ANTONIO	15569	1,058
32	MONTESINOS MOSQUERA JUAN FRANCISCO	878	0,060
33	PALACIOS DURAN BOLIVAR EDUARDO	705	0,048
34	PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	227758	15,471
35	POZO MERA HERNAN RIGOBERTO	75477	5,127
36	ROSALES JATIVA AGUSTIN RAFAEL	1459	0,099
37	SANTILLAN ROLDAN PABLO ANDRES	28138	1,911
38	VARGAS GARZON JACINTO DANIEL	2414	0,164
39	VEGA CHECA IVAN PATRICIO	1322	0,090
40	VINELLI MERINO WASHINGTON HERNAN	7494	0,509
41	ZAPATA CASARES MARIO	426	0,029
		1472154	100,000



Dra. Paola Andrada Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

17 FEB 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

REVISTA JUDICIAL

La Hora

ACTOR: VICTOR HUGO SOLIS AGUIRRE
C U A N T I A :
INDETERMINADA
OBJETO: QUE MEDIANTE SENTENCIA SE APRUEBE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "GRUPO VASILJA DE MARFIL S.C.C.". FUNDAMENTO LEGAL: Art. 2011 del Código Civil y 22 del Código de Comercio En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de

celebrar la presente escritura de expiración de sociedad contenida en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a.- Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre del dos mil nueve (2.009) ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno (encargado) del cantón Quito, debidamente aprobada en sentencia dictada por la

Vasija de Marfil S.C.C., conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta, y me pide que elve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DISOLUCION ANTICIPADA DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL** a tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor **VICTOR HUGO SOLIS AGUIRRE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y por ende representante legal de la Sociedad Civil y Comercial Grupo Vasija de Marfil S.C.C., conforme consta de la copia certificada del nombramiento que en una foja se acompaña a la misma con el objeto de

Lasso Guala, Víctor Hugo Solis Aguirre y Julio Wladimir Unaicho Condor, constituyeron la Sociedad Civil y Comercial Grupo Vasija de Marfil S.C.C., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; el plazo de duración para el que se constituyó la Sociedad es de veinte y cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. b.- La referida sociedad, conforme se establece en la escritura ya indicada se rige por las disposiciones del Título XXVI del Libro IV del Código Civil, el Estatuto y más normas pertinentes aplicables en lo que fuere aplicable. c.- El artículo DOS MIL ONCE (2.011) del Código Civil, establece que la sociedad podrá expirar en cualquier tiempo por el consentimiento unánime de los socios. d.- Las cláusulas tercera y décimo sexta de la escritura consti-

tutiva estableció como atribución de la Junta General de Socios, resolver acerca de la disolución anticipada de la Sociedad, e.- En reunión de la Junta General de Socios de siete de noviembre de dos mil novecientos catorce (2014) se resolvió expirar la Sociedad de conformidad con lo establecido por el Artículo DOS MIL ONCE (2011) del Código Civil en correlación con las cláusulas tercera y décimo sexta de la escritura constitutiva, tal cual consta en la primera copia certificada de la protocolización referida.

acta que también acompaña a la presente **TERCERA.- DISOLUCION ANTICIPADA DE**

DISOLUCION resuelve **DISOLVER** Sociedad Vasija y Com Grupo Vasija de Marfil S.C.C., domiciliada Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, tal cual en la cláusula quinta de la escritura constitutiva.- **DIVISIÓN DE LOS OBJETOS.-** División de los objetos componen el haber Sociedad se conforme a lo dispuesto por el Artículo dos mil novecientos once (2011) del Código Civil, **QUINTA.-** La cuantía por sírvala es **INDETERMINADA** **SEXTA.- ACEPTACION** Presente el compareciente acepta la celebración del presente instrumento público. Usted señor Notario garará las cláusulas que sea necesario la validez de estos contratos. - En la minuta, firmada doctor **Armado Jiménez** matrícula número

Plaza, estado civil soltero, ecuatoriano, con número de cédula 1708787369; tres: - señor Felipe Vizcalfo Armijos, estado civil soltero, ecuatoriano, con número de cédula 1709495517; y cuatro: - señor Juan Carlos Palacios Andrade; estado civil casado; ecuatoriano, con número de cédula 1708712771. **Clausula segunda:** - Otorgamiento de Estatutos: **capítulo primero:** - del nombre, nacionalidad, domicilio, objeto social y plazo. **Artículo primero:** - la compañía se denomina quick fit, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito pudiendo establecer

incremento de capital, etcétera. **Capítulo segundo:** - Capital social y aportaciones: **artículo tercero:** - del capital social: - el capital social de la compañía asciende a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 60,000) dividido en sesenta mil (60,000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, numeradas del uno (1) al sesenta mil (60,000) inclusive. se encuentra íntegramente suscrito por los socios y pagado en un cien por ciento, en la forma que se indica en la cláusula referida a la integración de

Express los socios (no) ni los, al igual para la b mismos de nuevo do en tal en sesión de socios el voto menos el por ciento de la sociedad nuevas se instrumentar en, cipatione gerente general, que

Adicionalmente, la compañía podrá vender el know-how relacionado con su objeto social. en general, podrá ejecutar todo acto sea civil o mercantil permitido por la ley, así como adquirir derechos, acciones, participaciones en otras compañías o participar en su constitución,

butos y tasas e intereses de acuerdo a la ley. Los socios se obligan hasta el monto de sus aportaciones. **Artículo Quinto:** - de las participaciones: las participaciones se emitirán en títulos, en los que constará el total de las participaciones de cada socio. Los títulos son indivisibles.

disuelta, personal podrá ser go de las correspondencia, que a su vez la sociedad podrá ser go de las p la cuota q correspondencia. Art. pérdida, adjudicación de par destruirere compañía, del interes en el libro nes, proces public de los peric cilio princial, dad, a ca dando cues lar y manil transcurrido no se presé justificada anular el t

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR LA COMPAÑIA GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la compañía Ginecológica Médica S.A. GINECOMED, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el jueves 17 de septiembre del 2015, resolvió aumentar el capital social de la compañía, en la suma de trescientos mil dólares americanos (USD\$300.000,00), en numerario, para que los señores accionistas ejerzan su derecho preferente a participar en este aumento de capital, pagando el valor del aumento, en proporción de las acciones que tienen en la compañía. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación de acuerdo a la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Quito, 28 de septiembre del 2015
 Ing. Christian Aroca Robles
 Gerente General

PER
 PI
 Notific
 de la
 HX
 Motoc
 HONI
 Pase
 L

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los **ACREEDORES DE LA COMPAÑIA CATTANYA CIA LTDA.**, para que en el término de veinte días contados desde la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos, en Vía Interoceánica KM 10 Centro Financiero PLAZA MODENA oficina No. 11, de esta Ciudad de Quito.

Quito, 21 de Septiembre del 2015

Magali de Lourdes Pazmiño Benavides
LIQUIDADOR



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada
 Quito, a 17 de Septiembre del 2015

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DE L CANTON QUITO (S)

ITURRALDE MAYA. ACTOR: JUAN FRANCISCO CHALAN MOROCHO. JUICIO Nro. 17320-2011-0947- Ab. Fernando Moposita. TRAMITE: ESPECIAL - APREHENSION Y ENTREGA. CUANTIA: (USD. 9.200,00). FUNDAMENTO LEGAL: Art. 1, 9, 11, 14 y 16 del Decreto Supremo No. 548-CH, publicado en el R.O. No. 68 de 30 de septiembre de 1963, Código de Comercio. AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Manuel Guzmán Salazar. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 24 de agosto del 2011, las 17h10.- VISTOS.- De oficio y por cuanto es obligación esencial de los jueces y tribunales declarar la nulidad por violación a la naturaleza del asunto o la causa que se está juzgando, sobre la nulidad de la sentencia de la Corte de la Color Verde, Clase Jeep. Placas PWT0605; según

Una idea es verdad cuando aún no se ha impuesto.

EUGÈNE IONESCO.
Dramaturgo francés de origen rumano.

datos y más especificaciones constantes en el contrato de compraventa con reserva de dominio y certificación del Registro Mercantil del Cantón Quito y entrega del mismo al actor; para la practica de esta diligencia se dispone con fundamento en el Art. 314 del Código Orgánico de la Función Judicial; se cuente con un Depositario Judicial de este cantón Quito, para lo cual remítase el suficiente despacho a la Oficina de Sorteos y Casilleros Judiciales para los fines de ley. De ser Tómesese nota del casillero judicial señalado, así como

la designación de su abogado patrocinador. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. F) DR. FERNANDO LANZAZURI SALAZAR. JUEZ. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 18 de diciembre del 2014, las 10h37.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En lo principal, en mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; cítese la obligación que debe señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dra. Mercy Criollo B, SECRETARIA Hay firma y sello PAC104752fa

DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES VICTOR MANUEL GUERRA REZA Y CARMEN AMELIA CARVAJAL CARVAJAL. SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA DE PARTICION DE BIENES ACTOR: SEGUNDO VICTOR GUERRA CARVAJAL DEMANDADO: CARMEN IRENE GUERRA SARMIENTO; LUIS ANIBAL GUERRA SARMIENTO; FLORA DEL ROSARIO GUERRA SARMIENTO; ALBA DE ROCIO GUERRA SARMIENTO; INESITAMARIA GUERRA SARMIENTO; GLADYS EDITH GUERRA SARMIENTO; PAULINA

GORDON GUERRA; JOSÉ VICTOR GORDON GUERRA; SEGUNDO FEDERICO GORDON GUERRA; PEDRO ROLANDO ESPINOZA GUERRA; HUGO GUERRA CARRERA; MARTHA LUCIA GUERRA CARRERA; OSCAR SALOMÓN GUERRA CARRERA; PABLO DAVID GUERRA



CARRERA; CLAUDIO WLADIMIR GUERRA CARRERA; FERNANDO POVEA GUERRA; CLOTILDE POVEA GUERRA; MÓNICA POVEA GUERRA; RENATO POVEA GUERRA; BYRON TIMOLEON POVEA GUERRA JUICIO No. 2015-10440-CA. TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DR. CARLOS AREVALO ESTRADA SECRETARIO: AB. MARCO SISA GUERRA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER

CARRERA; 24, CLAUDIO WLADIMIR GUERRA CARRERA; 25. FERNANDO POVEA GUERRA; 26. CLOTILDE POVEA GUERRA; 27. MÓNICA POVEA GUERRA; 28. RENATO POVEA GUERRA; 29. BYRON TIMOLEON POVEA GUERRA, en la dirección señalada para el efecto, para lo cual remítase a la sala de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial, así como librese las respectivas Comisiones dirigidas a los señores Tenientes Políticos de las Parroquias de Conocota y Calderón, resde Quito, Provincia de Provincia, para cuyo efecto confírase el extracto correspondiente.- Cuéntese con los señores Alcalde, y Procurador Síndico del Municipio de Quito, a quienes se les citará en el Palacio Municipal ubicado en la calle Venezuela y Chile de esta ciudad de Quito.- Una vez citados y con fundamento en el Art. 642 del Código de Procedimiento Civil, se concede a las partes el término de quince días para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición.- Con fundamento en el Art. 1000 lb., inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Con fundamento en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase atento oficio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que dicha entidad emita el informe correspondiente si los bienes que son objeto de la demanda legalmente pueden o no ser sujetos de partición.- Agréguese los documentos, y téngase en cuenta la calidad del compareciente y el domicilio judicial señalado.- Actúe el Abogado Marco Patricio Sisa Guerra como secretario de la Unidad Judicial.- [Partición No. 2015-10440-cae]-Cítese.- Certifico. AB. MARCO SISA GUERRA SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL

NOTIFICACIÓN URGENTE PARA LOS MIEMBROS DEL CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC QUITO

Se notifica a todos los miembros del Centro Cultural Rosacruz AMORC QUITO, que habiendo sido aprobado el Estatuto del Centro, es indispensable que sus miembros actualicemos nuestros datos de afiliación. Para tal efecto, les encarecemos presentar la documentación actualizada en la sede del Centro, en cualquiera de las fechas siguientes: miércoles 16 o miércoles 23 de septiembre de 2015 desde las 14h00 hasta las 16h00, en la sede ubicada en la calle El Día N37-48 y calle El Comercio. Por decisión de la Junta Administrativa, estas fechas son impostergables.

Para mejor ilustración, transcribimos el texto del Art. 23 del Estatuto Codificado:

"Art. 23.- Para ser miembro del "CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC QUITO", se requiere:

1. Ser estudiante afiliado a AMORC GLH, en calidad de afiliado activo, esto es, encontrarse al día en los pagos requeridos por AMORC GLH a sus afiliados;
2. Haber presentado la solicitud de suscripción suministrada por el Centro, acompañada de una copia a color de la cédula de identidad o pasaporte y de la papeleta de votación;
3. Haber sido aceptado por el Centro de conformidad con este Estatuto;
4. Hallarse al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden al Centro"

Quito, a 7 de septiembre de 2015
Ing. Hugo Rojas Alajo
MAESTRO Y REPRESENTANTE LEGAL
Ing. Ayda Solís Guevara
SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA

CONVOCATORIA

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio de la compañía, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías, se convoca a los señores Accionistas de la compañía GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el próximo día jueves 17 de septiembre del año 2015, a las 18h30, en el sexto piso del edificio de la Clínica de la Mujer, domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N39-216 y Av. Gaspar de Villarroel, en esta ciudad de Quito, con la finalidad de conocer y resolver, como único punto del orden del día, el aumento de capital y reforma de estatutos planteado por los miembros del Directorio.

Quito, 8 de septiembre del 2015
Dr. Edgar Patiño Andrade
Presidente

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

DR. OSWALDO NOTARIO CUENCA

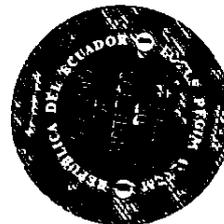
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, quince de febrero del año dos mil dieciséis.



Dra. Paola Andrade Torres

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO (S) DE QUITO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.





Factura: 001-002-000009633



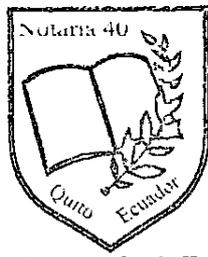
20161701040P00789

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701040P00789						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (14:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AROCA ROBLES CHRISTIAN EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712449949	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
AP:0219-DP-UPTH-VS



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000009634



20161701040000239

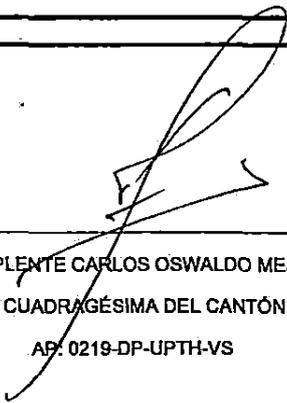
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040000239

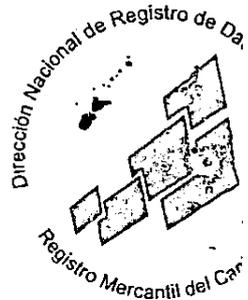
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (14:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790286452001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 0219-DP-UPH-VS



TRÁMITE NÚMERO: 10118

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	6881
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	723
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712449949	AROCA ROBLES CHRISTIAN EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /15/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GINECOLOGICA MEDICA S.A. GINECOMED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 742 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976, TOMO 107.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

